|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/MNE/Q/4-6 |
| _unlogo | **Convención Internacional sobrela Eliminación de Todas las Formasde Discriminación Racial** | Distr. general16 de julio de 2018EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**96º período de sesiones**

6 a 30 de agosto de 2018

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información**

**presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9**

**de la Convención**

 Lista de temas relativa a los informes periódicos cuarto a sexto combinados de Montenegro[[1]](#footnote-1)\*

 Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (véase A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

 Estadísticas

2. Medidas adoptadas para actualizar y mejorar la recopilación de datos sobre la composición étnica de la población, desglosada por situación socioeconómica, en particular en lo que respecta a las comunidades romaní, askalí y egiptana.

 Marco jurídico, institucional y de políticas públicas contra la discriminación racial (arts. 2 a 7)

3. Ejemplos de casos en los que la Convención haya sido invocada directamente por los tribunales nacionales.

4. Ausencia de disposiciones que penalicen a organizaciones que promuevan la discriminación racial e inciten a ella. Datos estadísticos sobre la aplicación de nuevas enmiendas al artículo 42a del Código Penal en lo relativo a la motivación racista como circunstancia agravante.

5. Información actualizada sobre denuncias de discriminación racial, en particular por discurso de odio racista e incitación al odio racial, presentadas ante los tribunales nacionales, y motivos del escaso número de investigaciones, enjuiciamientos y sanciones por tales actos. Seguimiento de las conclusiones del Protector de los Derechos Humanos y las Libertades de Montenegro en materia de discriminación racial.

6. Resultado de los cursos de formación impartidos a jueces, fiscales, abogados y agentes de policía para ayudarles a identificar los delitos de motivación racial y sobre las disposiciones penales relativas a la prohibición de la discriminación racial.

7. Información actualizada sobre la aplicación del Código Penal, la Ley de Medios de Comunicación (art. 23) y la Ley de Medios Electrónicos (art. 48), que prohíben la incitación al odio racial en los servicios de comunicación audiovisual, incluidas las publicaciones electrónicas. Asimismo, información actualizada sobre las actividades del Equipo de Respuesta ante Incidentes Informáticos y la División de Ciberdelincuencia de la Policía Nacional. Información actualizada sobre las medidas concretas adoptadas para prevenir y combatir la violencia y el discurso de odio racista difundido por diversas fuentes, como los políticos, los medios de comunicación, las plataformas en línea y los aficionados al fútbol.

8. Medidas adoptadas para asegurar la plena conformidad del mandato del Protector de los Derechos Humanos y las Libertades con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), sobre todo con respecto a su autonomía financiera y su independencia. Efectos de las enmiendas a la Ley del Protector de los Derechos Humanos y las Libertades *(ombudsman)* en lo referente a la provisión de suficientes recursos humanos, financieros y técnicos al Protector. Información actualizada sobre sus actividades de lucha contra el Racismo.

 Situación de los romaníes, los askalíes y los egiptanos (arts. 2 a 7)

9. Resultado del nuevo procedimiento para la inscripción tardía de los niños romaníes.

10. Resultados o efectos de los cursos de formación para eliminar y prevenir las percepciones negativas y los prejuicios profundamente arraigados contra las personas pertenecientes a las comunidades romaní, askalí y egiptana. Información actualizada sobre las campañas de sensibilización entre la población en general para promover el diálogo y el entendimiento interétnicos y para prevenir la discriminación en todos los ámbitos de la vida contra las personas pertenecientes a las comunidades romaní, askalí y egiptana.

11. Persistente marginación y discriminación en materia de empleo de las personas pertenecientes a las comunidades romaní, askalí y egiptana, en particular de las mujeres. Resultados de las medidas específicas adoptadas para luchar contra el creciente desempleo, en particular entre los romaníes, los askalíes y los egiptanos, como los subsidios, los programas de formación y de trabajo, así como del Proyecto de Acercamiento al Mercado Laboral y la Estrategia de Inclusión Social de los Romaníes y los Egiptanos en Montenegro para el período 2016-2020.

12. Realización del proyecto de construcción en el marco de la Estrategia Destinada a Dar Soluciones Duraderas a las Cuestiones Relativas a las Personas Desplazadas y a los Desplazados Internos en Montenegro (2011-2015) y del Programa Regional de Vivienda. Prevención eficaz de la segregación urbana y los desalojos tras la asignación de viviendas sociales a los romaníes. Iniciativas para cerrar el campamento de Konik e iniciar la inclusión de los residentes de Konik en comunidades de todo el país. Medidas para regularizar la situación de los romaníes que eran apátridas en 2011.

13. Estadísticas actualizadas sobre tasas de matriculación y de abandono escolar de los niños romaníes, askalíes y egiptanos en centros de enseñanza primaria y secundaria, en particular los resultados obtenidos gracias al aumento del número de mediadores o auxiliares romaníes. Resultados de campañas llevadas a cabo en Podgorica, Nikšić, Herceg Novi y Berane para aumentar las tasas de matriculación de los niños pertenecientes a las comunidades romaní, askalí y egiptana en la enseñanza primaria y secundaria. Medidas adicionales adoptadas para garantizar la enseñanza preescolar para todos los niños romaníes y resultados de la aplicación de la Estrategia de Educación Inclusiva de Montenegro para el período 2014-2018. Medidas adoptadas para poner fin a la explotación laboral de los niños romaníes, askalíes y egiptanos.

14. Resultados y eficacia de las medidas adoptadas para prevenir y hacer frente a la trata de personas, la explotación sexual y económica, y los matrimonios precoces o forzados de los niños pertenecientes a las comunidades romaní, askalí y egiptana. Evaluación de los resultados de la aplicación de la Estrategia Nacional (2012-2018) para combatir y prevenir la trata de personas.

 Situación de otras minorías étnicas y nacionales (arts. 2 a 7)

15. Armonización de la definición del término “minoría nacional” que figura en la Ley de Protección de los Derechos y las Libertades de las Minorías con la definición consagrada por la Constitución.

16. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para fortalecer el papel y las funciones de los Consejos de las Minorías Nacionales, sobre la eficacia de las medidas que han tomado los Consejos y sobre las medidas adoptadas para ofrecerles apoyo financiero adicional. Aplicación de la Ley por la que se modifica la Ley de Protección de los Derechos y las Libertades de las Minorías, en especial en lo que respecta al marco para la participación de las minorías en las administraciones autónomas.

17. Información actualizada sobre la representación de las minorías nacionales y étnicas en la vida pública y política. Uso de las lenguas minoritarias en la radio y televisión y cobertura de temas de interés para las minorías nacionales y étnicas en dichos medios de comunicación.

18. Medidas para garantizar la disponibilidad de libros de texto y manuales de calidad para todas las asignaturas que se impartan en las lenguas minoritarias en todos los niveles de enseñanza. Medidas para reflejar la identidad y cultura de las personas pertenecientes a las minorías nacionales en el plan general de estudios.

19. Medidas adoptadas para restituir los bienes que fueron confiscados a las minorías etnoreligiosas.

20. Resultado de las medidas adoptadas para garantizar el enjuiciamiento de los autores de crímenes de guerra, de conformidad con la práctica del Tribunal Internacional para la ex‑Yugoslavia.

 Situación de los no ciudadanos, incluidos los trabajadores migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (arts. 5 a 7)

21. Información sobre políticas de integración de los no ciudadanos, trabajadores migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, en particular información sobre el acceso de estos a una vivienda adecuada, así como a oportunidades de empleo y a la asistencia sanitaria. Información sobre las condiciones de vida de las personas que viven en centros para solicitantes de asilo y sobre la idoneidad de la capacidad de dichos centros.

22. Agilización de los procedimientos para la obtención de permisos de residencia, así como información y actualización sobre la aplicación de la nueva Ley de Protección Internacional y Temporal de los Extranjeros.

23. Mecanismo para identificar, registrar y proteger a los apátridas. Simplificación del procedimiento para que los desplazados internos puedan regularizar su situación con arreglo a la Ley por la que se modifica la Ley de Extranjería. Aplicación y efectos de la Estrategia Destinada a Dar Soluciones Duraderas a las Cuestiones Relativas a las Personas Desplazadas y a los Desplazados Internos en Montenegro (2017-2019).

24. Medidas adoptadas para combatir la estigmatización y los prejuicios hacia los desplazados internos procedentes de Kosovo[[2]](#footnote-2).

1. \* El presente informe se presentó con retraso para poder incluir la información más reciente. [↑](#footnote-ref-1)
2. Las referencias a Kosovo se entenderán en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad. [↑](#footnote-ref-2)